

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CODIGO 208

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

Período Auditado: 2016 y 2017

PAD 2017

DIRECCIÓN SECTOR EQUIDAD Y GÉNERO

Bogotá D.C, Enero de 2018

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Contralor de Bogotá

Juan Carlos Granados Becerra

Contralor Auxiliar

Andrés Castro Franco

Directora Sectorial

Ángela Beatriz Rojas Pinto

Asesora

Paula Andrea Puentes Guevara

Gerente 039-1

Jairo Orlando García Aguirre

Equipo de Auditoría

Ana Lucia Pinzón González

Profesional Especializado 222-07 (e)

Héctor Ignacio Romero Castro

Profesional Especializado 222-07

Jorge Mario Correa Niño

Profesional Especializado 222-07

Patricia Benitez Peñalosa

Profesional Especializado 222-07

Zoraida Evelina Rojas Rojas

Profesional Universitario 219-03

Beatriz Oliva Medellín Santana

Profesional Universitario 219-03

Luisa Fernanda Velásquez Gabanzo

Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2	ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	6
2.1	IDENTIFICACION DE LA MUESTRA DE AUDITORIA.....	6
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	7
3.1.1	Hallazgo administrativo por deficiencias de supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 012 de 2017 al detectarse inadecuada publicación de documentos del contrato en el SECOP y falta de identificación de los soportes que evidencian los avances mensuales de las actividades a cargo del contratista.....	7
	ANEXO 1 - CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	11

1 CARTA DE CONCLUSIONES

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 42 de 1993 y Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría Distrital de la Mujer, vigencias 2016 y 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión contractual adelantada para la ejecución del proyecto de inversión 1031 *“Fortalecimiento Institucional de la SDMujer”* del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para todos”*.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría de Desempeño que contiene el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión contractual y el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la auditoría adelantada este organismo de control conceptúa que la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer respecto a los recursos ejecutados con la contratación evaluada para la ejecución del proyecto de inversión 1031; cumple con la aplicación de los principios evaluados; no obstante, es necesaria la implementación de mecanismos de control que permitan identificar la documentación que soporta el cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo de los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, y con base en la muestra de contratos, conceptúa que la gestión fiscal ejecutada y los recursos puestos a disposición del sujeto auditado para la ejecución del proyecto de inversión 1031 *“Fortalecimiento Institucional de la SDMujer”*; cumplió con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

ÁNGELA BEATRIZ ROJAS PINTO
Directora Técnica Sector Equidad y Género

2 ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De conformidad con el objetivo general de la Auditoría, se efectuará evaluación a una muestra de la contratación suscrita en ejecución de los recursos asignados al Proyecto de Inversión 1031 “Fortalecimiento Institucional de la SDMujer”, teniendo en cuenta los términos de la auditoría de desempeño.

2.1 IDENTIFICACION DE LA MUESTRA DE AUDITORIA

De la respuesta emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer del 21 de diciembre de 2017, con radicado 2-2017-06216; a 30 de noviembre de 2017, los contratos suscritos por la entidad durante dicha vigencia para la ejecución del proyecto de inversión 1031 “Fortalecimiento Institucional de la SDMujer”, fueron 38, cuya sumatoria corresponde a \$1.598.512.992. La muestra seleccionada se conformó de seis (6) contratos, por valor de \$407.055.000, que equivale al 25% del total contratado.

CUADRO 1
MUESTRA DE CONTRATACIÓN AUDITORIA DESEMPEÑO PROYECTO 1031

No Contrato	Objeto	Valor contrato
19	Apoyar a la SDMujer, en el seguimiento y actualización de los planes de mejoramiento, así como apoyar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión	80.080.000
32	Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para la programación, ejecución y seguimiento al Plan estratégico Institucional, los planes operativos y los proyectos de inversión que le sean asignados.	67.100.000
12	Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación de la SDMujer en actividades asociadas con el desarrollo, despliegue y ajuste de la plataforma tecnológica de la entidad	66.000.000

No Contrato	Objeto	Valor contrato
13	Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para la programación, ejecución y seguimiento a la inversión de los proyectos de inversión que le sean asignados.	66.000.000
17	Apoyar en el análisis de requerimientos, desarrollo e implementación de sistemas de información, aplicativos y actualización de la página web requeridos por la SDMujer	66.000.000
18	Apoyar en el análisis de requerimientos, desarrollo e implementación de sistemas de información y aplicativos requeridos por la SDMujer	61.875.000

Fuente: Respuesta de la SDMujer a la Contraloría de Bogotá del 21 de diciembre de 2017, con radicado 2-2017-06216 - Información de contratación del proyecto 1031

La contratación seleccionada corresponde a Contratación Directa de la vigencia 2017 - Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Una vez efectuada la revisión de la contratación seleccionada como muestra de auditoría, se obtuvo el siguiente resultado:

- 3.1.1 Hallazgo administrativo por deficiencias de supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 012 de 2017 al detectarse inadecuada publicación de documentos del contrato en el SECOP y falta de identificación de los soportes que evidencian los avances mensuales de las actividades a cargo del contratista

Contrato No. 012

Fecha de Suscripción: 1º de febrero de 2017

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Valor Total:	\$66.000.000
Objeto:	Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación de la SDMujer en actividades asociadas con la elaboración, despliegue y ajuste de la plataforma tecnológica de la entidad
Plazo de ejecución:	11 meses - hasta 31 de diciembre de 2017
Estado del contrato	Terminado

Caso 1

Consultado el contrato 012 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, se observó que la entidad publicó 14 archivos, al revisar su contenido se estableció que 12 de ellos, denominados: Informe 1 (dos archivos con este nombre), Informe 2, Informe 3, Informe 4, Informe 5, Informe 6, Informe 7 (dos archivos con este nombre), Informe 8, Informe 9 y el Informe 10, contienen las órdenes de pago, los certificados de supervisión general y las cuentas de cobro del contrato de arrendamiento No. 11, es decir, no corresponden al contrato objeto de evaluación.

Este hecho se presenta por falta de mecanismos y controles efectivos que permitan garantizar la correcta publicación de los documentos del proceso en el SECOP, además evidencia debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato, generando baja confiabilidad en la información publicada por la entidad.

Con esta omisión, la entidad no permite el acceso de los ciudadanos a la información, y afecta el cumplimiento del principal objetivo del portal, que es promover la transparencia, eficiencia y uso de tecnologías para la publicación de las adquisiciones públicas.

Caso 2

Otra situación que se evidenció en la revisión del contrato, fue la falta de identificación de los soportes que evidencian los avances mensuales de las actividades a cargo del contratista, lo que ocasiona dificultad para verificar los documentos que la contratista presentó en los cd adjuntos a los informes mensuales de actividades para tramitar los pagos, toda vez que revisados los archivos incluidos en cada cd, no se identificó la actividad contractual a la que corresponden.

Al respecto, se indagó con la supervisora del contrato mediante Acta de Visita suscrita el 15 de enero del año en curso, informando: “*La verificación se realizó a*

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

través de una reunión que se llevó a cabo con el contratista en la cual él explica a qué actividad corresponde cada soporte pero no se verifica la estructura del contenido del CD”.

Este hecho evidencia falencias en la supervisión del contrato, puesto que la no verificación de los soportes entregados por el contratista, no le permite constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la información entregada, representando riesgos para el control y monitoreo de los compromisos adquiridos por el contratista.

No obstante contar con mecanismos de control para constatar la correcta ejecución del objeto contratado, la entidad no los aplica y por tanto se presentan fallas de control interno.

En cuanto al incumplimiento de la publicación en SECOP se vulnera lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que señala: *“Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”*.

Respecto a las deficiencias en la supervisión, se contraviene lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión 2016 de la Secretaría Distrital de la Mujer al no dar aplicación al numeral 4.5.1.1.3 que estipula las funciones de supervisión relacionadas con los pagos al contratista, específicamente en lo concerniente a: *“Expedir el recibo a satisfacción, previa revisión del informe y/o producto presentado por el contratista, con el respectivo pronunciamiento expreso sobre la calidad del servicio y/o informe y/o producto presentado o bien adquirido”*. (subrayado fuera de texto)

De igual manera, las situaciones descritas anteriormente, vulneran los literales a), b), d), e), f) y g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta: La entidad acepta el hallazgo formulado por este organismo de control, al indicar que fue por error involuntario que se publicaron los informes del contrato No. 011 y no los del 012; y que, así mismo procedió a realizar la corrección, publicando los informes correctos, como consta en la verificación que se realizó mediante consulta al SECOP.

Por otra parte, en cuanto al Caso 2, la entidad en su respuesta confirma el hallazgo al manifestar: *“Se precisa que lo que no se llevó a cabo fue revisar la organización de los archivos entregados en medio magnético...”*, afirmación que corresponde a la situación que este ente de control cuestionó, por la dificultad para identificar los

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

archivos incluidos en el CD, a fin de verificar las evidencias de los avances reportados por el contratista en los informes de actividades mensuales.

Por consiguiente, la no revisión de los documentos aportados en el CD, se constituyen en una deficiencia de supervisión, al no realizarse las revisiones pertinentes, que permitan constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se confirma lo observado por este ente de control en los dos casos, y se configura como hallazgo administrativo; el que se debe incluir en el Plan de Mejoramiento que se suscriba la entidad.

ANEXO 1 - CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACION	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	1	N.A	3.1.1
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES		N.A	
4. FISCALES			